



Referencia:	2020/00033080E
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Certificado Punto 25º aprobado en el Pleno Extraordinario celebrado el 13 de octubre de 2020
Secretaría General	

**D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**Aprobación inicial de las Bases Regulatoras de Subvenciones específicas para el “Concurso de Belenes” (Expte. 2020/00023035M).**

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 6 de octubre de 2020:

**“APROBACIÓN ORDENANZA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA/BASES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN CONCURSO DE BELENES (EXPTE 2020/23035M)**

Previamente al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr Alcalde formula diversas consideraciones comunes a todas las Bases. Se pretende llevarlas todas a un Pleno extraordinario para posteriormente efectuar las convocatorias antes de fin de año. Este asunto quiso traerse a un Pleno de agosto, pero no fue posible por diversas incidencias.

La Sra Luque, presente en su condición de Interventora Acctal, reseña que el Secretario ha dicho que se puede dictaminar sin informe de Intervención.

El Sr Lara pregunta si no sería necesario aprobar la Ordenanza General antes de las distintas Bases Regulatoras. El Secretario de la Comisión indica que se ha seguido para fijar el Orden del Día el listado que mandó el Servicio Gestor, pero que él también ha apreciado la conveniencia de seguir ese criterio, por lo que se propondrá que en el Pleno se apruebe primero la Ordenanza General.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta de la Técnico de Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

**“INFORME PROPUESTA APROBACION ORDENANZA ESPECIFICA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA/BASES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN CONCURSO DE BELENES (EXPTE 2020/ 00023035M)**

Visto el expediente de referencia, la Técnico de Administración Especial de la Unidad de Desarrollo Local que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:



## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Las subvenciones son una medida de apoyo financiero a personas y entidades públicas o privadas para la consecución de fines de interés general, suponiendo un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y aquéllas, para la gestión de actividades de interés social. Desde una perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de una política presupuestaria orientada en la actualidad en los países de la Unión Europea por los criterios de estabilidad, equilibrio presupuestario y crecimiento económico.

Con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más, en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones, a lo que hay que añadir las modificaciones realizadas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que han supuesto una mayor profundización en aspectos como la publicidad y la transparencia en las subvenciones que otorgan las entidades locales. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

SEGUNDO.- Hasta la fecha presente, el Ayuntamiento de Benalmádena ha contado, con el marco genérico de las bases de ejecución de los diversos presupuestos que regulan la concesión de subvenciones, y, por ende, con un mínimo régimen común para su otorgamiento. Sin embargo, la gran diversidad de actuaciones que se integran dentro de la actividad subvencional del Ayuntamiento y su relevancia social y económica acrecentada en estos tiempos de crisis, hacen inaplazable la aprobación por otro lado, ante la diversidad de bases reguladoras específicas existentes, una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Anualmente se viene aprobando un Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido marca la pauta a seguir en la línea de subvenciones municipales anuales.

Esta iniciativa normativa atiende, por tanto, a una doble finalidad, ya que, al cumplimiento del antes citado mandato legal, se une la necesidad de regular una ordenanza específica de modalidades de subvenciones al marco regulatorio de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento Benalmádena, como referente de aplicación directa en los diversos ámbitos de gestión de subvenciones.

TERCERO.- El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene potestad para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización (art. 4 a) LBRL).

CUARTO.- En este contexto y con objeto de dar cumplimiento a tales preceptos legales, mediante Resolución nº 2020/00015876E de 14 Mayo de 2020, emitido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena, se resuelve la realización de la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Benalmádena durante un período de un mes desde el siguiente a su inserción, a fin de recabar la opinión ciudadana y de los sujetos y/u organizaciones más representativas potencialmente, que puedan estar afectados y relacionados por la "Ordenanza específica para las distintas



modalidades de subvenciones”. Se publicó consulta en la página web desde el veinte de mayo del dos mil veinte, la cual, no ha tenido observaciones a la misma.

QUINTO.- Como unidad coordinadora de esta tramitación, se ha solicitado revisión de las bases reguladoras a los órganos gestores y han realizado informe propuesta, los cuales se encuentran en el expediente referenciado, y del cual, se transcribe copia literal:

#### **“INFORME PROPUESTA SUBVENCION/CONCURSO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA: CONCURSO DE BELENES**

PRIMERO.- La Delegación de Cultura y Educación tiene como finalidad fomentar las actividades/acciones/programas que promueven el desarrollo integral de la persona. Para ello oferta/realiza programas de participación donde los ciudadanos se enriquecen participando en Concursos y Certámenes de diferente índole: literario, artes plásticas, tradiciones, artes escénicas, etc.

Este Concurso se convoca con el objetivo de fomentar y propiciar que pervivan las tradiciones populares.

Realizar “El Belén” en cada domicilio en Navidad ha sido y es una tradición muy arraigada en Andalucía y en toda España, lo que supone una vivencia muy emotiva en el seno familiar.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benalmádena tiene, entre sus competencias, el fomento, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales según la ley de bases de régimen local, , conforme al artículo 9, apartado 17 /C, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Que desde la concejalía de Cultura, se considera que es necesario articular este Concurso, y colaborar con el mantenimiento de las tradiciones vinculadas a la celebración de la Navidad y especialmente el fomento de la instalación del Belén en domicilios y otros espacios. Siendo éste una representación genuina de la cultura andaluza y española que además potencia la creatividad en los ciudadanos. Ésta acción, ayuda a mantener y proteger la tradición Belenista.

CUARTO.- Este concurso se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3340.481.

QUINTO.- Que la puesta en marcha de este Concurso, no debe ser un acto puntual, sino que debe de mantenerse en el tiempo.

SEXTO.- Las bases reguladoras objeto de éste informe son:

#### **BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE BELENES**

##### **1º.- OBJETO**

Con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad, el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la Concejalía de Cultura desea promover mediante un concurso, la creación e instalación de Belenes Navideños en el municipio, con la participación de nuestros vecinos en nuestra cultura y tradiciones.



## 2º.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria cualquier persona residente en Benalmádena, particularmente o asociada.

## 3º.- MODALIDAD DE PARTICIPACION

Se establecen tres modalidades:

- Particulares
- Asociaciones - Infantil

Cuando en una modalidad se presenta un único concursante, dicha modalidad quedará desierta. Deben participar un mínimo de 3 trabajos por modalidad para que el jurado, si lo tiene a bien, pueda otorgar todos los premios

## 4º.- INSCRIPCION

El plazo para poder solicitar las ayudas estará abierto, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena, <http://www.benalmadena.es/ayuntamientoconvocatorias-listado.php> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalmádena, y en la BDNS.

Las personas interesadas presentarán su solicitud conforme al modelo establecido, debidamente cumplimentado, con toda la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas de registro general del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena (Casa de la Cultura o Casa Consistorial), por la sede electrónica o por el resto de medios establecidos en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

## 5º.- PREMIOS

Se establecerán los siguientes premios, los cuales podrán ser actualizado sus importes en las convocatorias anuales futuras, sin necesidad de modificar las bases:

**PARTICULARES:**

Primer premio: 150 € Segundo premio: 100 €

**ASOCIACIONES:**  
Primer premio: 250 €

Segundo premio: 150 €

**INFANTIL:** Único premio de 100 €

En caso de que el premiado fuera menor de edad, el padre/madre/tutor, figurará como receptor de dicho premio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, igualmente si el premiado fuera mayor de edad.

El importe de los premios de este Concurso de Belenes está contemplado en la partida presupuestaria nº 3340.4811 de los Presupuestos Municipales.

## 6º.- CRITERIOS DE VALORACION

Para la creación del Belén Navideño, el tamaño, materiales y técnicas empleadas será libre.

Los criterios de valoración de los trabajos presentados los determinará el jurado adecuándolos a las modalidades y conceptos que se premian, mediante los siguientes Criterios, puntuándolos del 1 al 5:

- Composición general y colocación apropiada de todos los elementos, la originalidad, ingenio, presentación, riqueza artística del montaje, el trabajo realizado y la laboriosidad en la ejecución de los elementos que componen.

### MODELO

- Los materiales y recursos empleados (uso de barro, escayola, madera, corcho, papel,) materiales reciclados, luces...)
- La ambientación (la iluminación, la música y los efectos especiales)



- El mensaje que transmite el Belén tales como: solidaridad, interculturalidad, respeto al medio ambiente, paz, etc.
- El grado de implicación en la elaboración del Belén de colectivos y personas.

#### 7º.- PROCEDIMIENTO Y JURADO

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, una vez los/as participantes se hayan inscrito.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de los premios referidos será la propia Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Benalmádena.

El Jurado, como órgano colegiado de valoración, se designará oportunamente por la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena según disponibilidad y acogida de los colectivos a implicar en el concurso, estableciéndose un mínimo de 3 miembros.

La visita del jurado se realizará entre los días y horarios indicados en convocatoria. No se avisa con antelación, por tanto, todos los inscritos deben tener a alguna persona en dicha banda horaria, en los domicilios de los Belenes presentados y con teléfono activo, especificado en solicitud. Si no está localizable alguno de los participantes, quedará fuera del concurso.

Todas las incidencias no previstas en las bases serán resueltas por el jurado, aplicando normativa vigente.

El fallo del jurado, será inapelable. El jurado tendrá la facultad de declarar desierta la concesión de los premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran los méritos suficientes.

El fallo del jurado se comunicará, durante el acto público de entrega de premios de Concurso de Navidad, en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel, avisándose previamente a los participantes para el acto.

#### 8º.- PAGO PREMIO

El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación del NIF y certificado bancario original de cuenta corriente, y tras los trámites administrativos que correspondan, según normativa general de subvenciones.

Para recibir premios municipales es necesario estar al corriente en las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento de Benalmádena y con la Seguridad Social.

#### 9º.- PUBLICIDAD

Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de Base de Datos Nacional de Subvenciones, BOP, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, prensa local y tabloneros de anuncios municipales.

El fallo del jurado se comunicará, durante el acto público de entrega de premios de Concurso de Navidad, en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel, avisándose previamente a los participantes para el acto.

#### 10º.- REGIMEN JURIDICO

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución presupuesto municipal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la ley 15/2014 de 16 septiembre; al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015 de 1 octubre y LRJSP 40/2015 de 1 octubre, L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

SE PROPONEN, por tanto, las actuaciones que se desprenden de éste informe propuesta, para la realización anual de éste Concurso de Dibujos para el cartel de la Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena. Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación. D<sup>a</sup> Francisca Serrano Pérez, Jefa Negociado Cultura. 10/07/2020

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:  
13067506212502272317 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



- A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

- Aprobación de “Bases reguladoras de subvención Concurso de Belenes de Benalmádena” del área de Cultura, por el Pleno municipal.

- Publicar en boletín oficial de la provincia de Málaga para continuar con tramite procedimental.”

El Secretario refiere que consta en el expediente informe emitido por el Secretario Municipal.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los presentes, sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría simple las “Bases reguladoras de subvención Concurso de Belenes de Benalmádena” del área de Cultura, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el tramite procedimental.”

**El Pleno por unanimidad de los 21 miembros presentes (11, 2, 5, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C’s y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al “Concurso de Belenes de Benalmádena” del Área de Cultura transcritas, así como publicarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para continuar con el trámite procedimental.**

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de octubre de 2020, sobre “25º.- Aprobación inicial de las Bases Reguladoras de Subvenciones específicas destinadas al “Concurso de Belenes de Benalmádena”. Expte. 2020/00023035M”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº